

ACTA N° 007-2023
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 30 de marzo de 2023

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 30 de marzo de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta 003-2023 de fecha 13 de febrero de 2023.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Informe N° 152-2023-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 072-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 024-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 206-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 125-2023-MDLP/SGAR emitida por la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones; el Informe N° 031-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 126-2023-MDLP/SGAR emitido por la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones; el Memorando N° 001-2023-MDLP/OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el periodo municipal 2023-2026, ascendiente a la suma de S/. 5,352.21 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 21/100 Soles) y la dieta de los señores Regidores del Concejo Municipal de La Punta, por asistencia efectiva a las sesiones de concejo en la suma de S/. 802.83 (Ochocientos Dos con 83/100 Soles) por cada sesión, hasta un máximo de dos (02) sesiones de concejo abonables por mes, para el periodo municipal 2023-2026.

Pase a la orden del día.

2.2 El Oficio N° 082-2023-COMASGENPNP/REGPOLC/DIVOPUS.01-CLP-LOG (Exp. N° 848-2023) emitido por el Mayor PNP, el señor Robert Neptali Camones Padilla, Comisario PNP de La Punta; el Memorando N° 072-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 173-2023-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 102-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 169-2023-MDLP/DOPP

emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 106-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 059-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 207-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la donación de cuatro (4) llantas de modelo 255/70/16 (dos delanteras y dos traseras) y una batería de 15 placas para la camioneta de placa Inter PL-20054, valorizados en la suma total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100 Soles), a favor de la Comisaria PNP La Punta.

Pase a la orden del día.

2.3 El Memorando N° 105-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 058-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 208-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, sobre el otorgamiento de ocho (09) becas completas para el jardín Municipal La Punta para el presente año, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la donación de dos tachos de basura para reciclaje, una impresora multifuncional y diversos implementos deportivos para el IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

3.2 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la donación de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo José Guerra Castro, destinado a cubrir el costo de las bases para sus esculturas: 10 bases de 1 mt de altura de 60x80 cm de ancho de triplay, para que pueda realizar su exposición individual "Pinturas y Esculturas" en el Mirado de La Punta, del 17 al 31 de mayo del presente año

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

3.3 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la subvención solicitada por el señor Juan Antonio Jais Chacón a favor de su señora madre Inocencia Chacón Viuda de Jais, a fin de que pueda cubrir el costo del gasto de la intervención quirúrgica, ascendente a la suma total de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles).

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

EL SEÑOR ALCALDE RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

INFORME 01

Del 15 al 17 de marzo, el área de desarrollo económico de la Gerencia de Rentas participo en el primer encuentro de Gobiernos Locales y la expo proveedores del estado, este mega evento se desarrollo en el jockey plaza. Nuestra municipalidad fue la única de nuestra región en hacerse presente en este certamen, se incluyeron temas relacionados a la sostenibilidad, el comercio y la transformación digital, la seguridad ciudadana, educación y proyectos de inversiones públicas. Esto nos dio la oportunidad de mostrarnos como un destino turístico en base a los atributos históricos, culturales y de belleza natural que tiene nuestro distrito.

INFORME 02

El 21 de marzo, los alcaldes y funcionarios de los distintos distritos del Callao, se reunieron para tocar temas referentes al transporte, el desarrollo urbano, salud, seguridad entre otros. Se presento una propuesta de estrategia de cooperación interinstitucional entre las municipalidades, la región callao y la policía nacional del Perú.

INFORME 03

El 21 de marzo en el día mundial del síndrome de down, la familia OMAPED la punta realizó una linda actividad que fue de agrado de muchas familias, se realizo un show para todos los chicos de OMAPED, en compañía de los regidores Marisol, Marcela y Jorge se entregaron regalos para los chicos.

INFORME 04

El 23 de marzo, se desarrollo la segunda sesión del comité regional de Seguridad Ciudadana del Callao, presidida por el Gobernador Regional. Entre los temas que se tocaron esta el proyecto "a tu cole en bici" para las instituciones públicas de la región, a solicitud de la autoridad de transporte urbano para lima y callao, asimismo la articulación de esfuerzos con el gobierno central, regional y local.

INFORME 05

El 24 de marzo se realizó, en el Palacio Municipal, la segunda sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se tomó juramento a los nuevos miembros del CODISEC, la representante del Poder Judicial, Dra. Ruth Silva Gómez, el comisario de La Punta, mayor PNP Robert Camones Padilla, y el comisario de turismo del callao, comandante PNP Mario Bonilla Bello. Tocando temas con referente a la seguridad y el turismo en nuestro distrito.

INFORME 06

El sábado 25 y domingo 26 de marzo desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en la Plaza Principal se realizó una jornada solidaria para los damnificados por los desastres naturales, lluvias y huaycos que paso en nuestro país. Nuestros vecinos llevaron a la Plaza Principal productos de primera necesidad no perecibles, útiles de aseo, ropa y frazadas en un gesto de solidaridad.

INFORME 07

El 25 de marzo, en el Coliseo Fotunato Marotta fue el escenario de dos encuentros emocionantes de la liga de básquet de lima. Se enfrentaron los equipos de La Punta vs San Pedro Serie A, categoría sub 13, el segundo encuentro fue entre La Punta vs el equipo EFBA categoría sub 15, una linda experiencia.

INFORME 08

El 25 de marzo, se realizó el Cenáculo Eucarístico y misa por la renovación de la consagración de La Punta al Corazón Inmaculado de María, en nuestra parroquia, vecinos y fieles devotos estuvieron presentes en esta ceremonia. Se realizó una procesión alrededor de la Plaza Principal.

INFORME 09

El 26 de marzo, más de 500 personas, entre niños, jóvenes y adultos participaron en la gran bicicleada por un callao sin drogas, organizado por la región policial callao. La concentración se realizó en la Plaza Grau.

INFORME 10

El 26 de marzo, se realizó el final de vóley en el Coliseo Fotunato Marotta de la Liga Intermedia de Vóleibol, en la que triunfó el Club Universitario de Deportes al imponerse a su rival Molivoleibol, con ello,

Universitario logró su ascenso directo a la #Liga Nacional Superior de Vóleibol, es decir su inclusión en el máximo nivel de competencia de esa disciplina.

INFORME 11

El día de ayer, 29 de marzo se realizó el segundo foro de ciudades sostenibles en las instalaciones del CIAM, esta actividad estaba enfocada a los desafíos sobre el crecimiento urbano y riesgos de desastres tanto para lima y callao, el proyecto ciudades sostenibles desarrolla planes, estrategias, proyectos de inversión y nuevas herramientas para conservar los ecosistemas. En síntesis, esos planes y acciones buscan satisfacer las necesidades actuales de nuestro distrito, garantizando siempre un buen porvenir para todos, para las generaciones futuras; así como crecer económicamente y alcanzar el bienestar social, respetando el medio ambiente.

INFORME 12

El día 04 de abril se apertura el nuevo tramo de la costa verde, luego de la reunión de alcaldes y el gobernador regional se acordó de que se tiene que trabajar en equipo para el bien de todo, se va a realizar una bicicleteada ese mismo día.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 01

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que en Sáenz Peña hay dos señores que alquilan sombrilla, uno de ellos en algunas ocasiones no va a la playa y los pescadores están aprovechando en alquilar sombrillas o sillas, ya fiscalización ya intercedió, pero no se debe seguir permitiendo eso.

PEDIDO 02

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que el Centro Médico cuente con dos líneas telefónica, porque es muy importante que se tenga una rápida comunicación para poder dar una atención rápida y oportuna.

El señor Alcalde comentó que verá la forma para poder mejorar esta atención.

INFORME 13

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza felicitó a la División de Medio Ambiente porque están haciendo un buen trabajo, especialmente en estas últimas 2 semanas, han arreglado muy bien el vivero, está muy limpio para que los colegios puedan realizar visitas.

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza felicitó al equipo de Defensa Civil, en lo relacionado con el apoyo en los días que hubo lluvia, ayudaron mucho a los vecinos.

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza felicitó a la Gerencia de Servicios a la Ciudad por los jardines del distrito, están muy lindos.

EL SEÑOR REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 03

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que hay unos árboles que los han talado en algún momento, pero no lo están sacando de raíz, no lo han talado bien. Solicitando se vea la manera de poder solucionar este tema.

PEDIDO 04

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que los jardines periféricos están muy bien, pero las islas no, tienen muchas piedras, los crotos están dificultando la visión en algunas zonas del distrito, ya no debería estar colocados en las esquinas.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que el problema de las islas es que son superficiales, se tiene una propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano con referente a las islas, que se les será comunicado al concejo municipal.

PEDIDO 05

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez manifestó que en algunas zonas del distrito no hay tachos de basura, han sido retirados pero no lo han repuesto y considerando la afluencia de gente, se necesita más tachos.

PEDIDO 06

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó sobre las tapas que se encuentran en los jardines, algunas no cuentan con ellas y manipulan la llave de agua, se debería ver ese tema.

PEDIDO 07

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que se reactive todas las actividades deportivas en el transcurso del año, tanto para los niños, jóvenes y adultos. Que se haga una activación total del deporte en el distrito, de igual forma solicitar el cronograma de actividades deportivas.

PEDIDO 08

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que se tiene que dar un mantenimiento a la reja que se encuentra en los juegos infantiles.

PEDIDO 09

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez felicitó a la división de deporte por haber traído los dos campeonatos al distrito, eso realza más nuestro coliseo y nuestro distrito, son dos eventos de nivel.

LA SEÑORA REGIDORA MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 14

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza agradeció al Gerente Municipal por la atención de la mayoría de sus pedidos.

PEDIDO 10

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó estuvo en contacto con Capitanías sobre la problemática que se tiene en Cantolao. Ellos han respondido lo siguiente: Capitanía no puede prohibirle a una embarcación artesanal que pesca, porque es artesanal y su normativa lo prohíbe.

La normativa de la ley de playas menciona que la municipalidad desarrolla el ordenamiento zonal de playa, entonces lo primero que se tiene que hacer es, volver a delinear nuestra zona de bañistas, se tendría que coordinar con Capitanía para poder ver la solución de este tema. De igual forma ya no se debería considerar las faltas leves, esto se debería de eliminar y solo contar con las faltas moderadas y faltas graves, para poder así poder mano dura y ordenar todo esto para beneficio del distrito, se tiene que modificar el CUIS de la municipalidad.

El señor Alcalde comentó que efectivamente, este problema ya tiene tiempo, tenemos que poner mano dura y que pare todo esto, tenemos que estar unidos para poder llegar a una solución, tendremos que citar a todas las personas que tengan que ver con este tema.

INFORME 15

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza agradeció a la Gerencia de Desarrollo Humano porque ha tomado en cuenta su pedido, el de rotar a los emprendedores para que se le pueda dar la oportunidad a todos. En tal sentido, nuestros emprendedores y nuestros artesanos a quienes apoyamos mes a mes, la mejor manera de retribuir el apoyo que su comunidad les da y considerando que se realizan rifas, que puedan donar unos productos para las rifas que se realizan en el CIAM para los adultos mayores.

El señor Alcalde comentó que se va hablar sobre este tema para ver que se puede hacer.

PEDIDO 11

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó que se invite a la Gerente de Desarrollo Humano y a la de Bienestar Social para la próxima sesión para que expliquen el porqué tenemos a tantos beneficiarios en el comedor del abuelo, considerando que la inversión es muy alta.

EL SEÑOR REGIDOR ÁNGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 12

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó sobre las academias en el distrito, si van a durar todo el año o hasta que tiempo, de igual forma se debería ver la manera que todas las academias cuenten con un uniforme, porque sólo se ha visto al equipo de básquet con uniforme, otras disciplinas no.

El señor Alcalde comentó que el equipo de básquet ya es una selección que tienen años trabajando en ello y están participando en diferentes competencias. En lo que se refiere a las academias, se podría ver la manera de que se pueda dar un polo que pueda diferenciarlos de otras disciplinas.

PEDIDO 13

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo felicitó al equipo de básquet por la participación en la liga y a su vez, los chicos quieren entrenar más días, solicitando se vea la manera de poder seguir apoyándolos.

El señor Alcalde indicó que se les está ayudando a los chicos con lo referente a que tengan más días para que puedan entrenar, de igual forma se les está dando las facilidades.

PEDIDO 14

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que hay 2 deportistas (Ian Scusa y Julio Scusa) que van a viajar en un par de meses, han presentado una carta, solicitando el apoyo para los pasajes aéreos. De igual forma el deportista Alvaro Torres también ha presentado su carta, solicitando el apoyo para los pasajes aéreos, para que se pueda apoyar de alguna forma a estos deportistas punteños y a su vez se le ha indicado que puedan mostrar el logo de la municipalidad para que vean que estamos de alguna forma apoyándolos.

PEDIDO 15

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicito que se promociene mas el CEP y se realicen mas actividades para que puedan ser aprovechado por todos los chicos.

EL SEÑOR REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS

PEDIDO 16

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que asistió a una ceremonia en la Universidad Nacional del Callao en donde se realizó una ceremonia de entrega de Honoris Causa al Dr. José Francisco Aliaga Ramírez, quien es alcalde de Independence de Michigan. Dicho alcalde está apoyando al Callao con unos proyectos por medio de la universidad. Considerando que nosotros tenemos convenio con dicha universidad, para ver la manera si nos pudiera ayudar de alguna forma, se tiene que presentar un documento a la universidad para poder ver de qué manera puede ayudar de igual forma pueden apoyar con cursos de capacitación.

PEDIDO 17

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano indicó que la situación de los pescadores se tiene que ver con cuidado, considerando que ellos de alguna forma nos ayudaran en lo referente al repotenciamiento turístico del distrito, debemos tomar en cuenta que es lo que ellos nos pueden apoyar no necesariamente como pescadores.

El señor Alcalde comentó que, las embarcaciones que están realizando los paseos, no son para eso, sino para la pesca

PEDIDO 18

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano reiterando el pedido de la regidora Marcela, de invitar a la Gerente de Desarrollo Humano en una próxima sesión, para que pueda explicar la información sobre los talleres que se van a dar y el presupuesto que se va a gastar u otras actividades.

PEDIDO 19

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comento que muchas competencias deportivas que se están realizando, no se ve un representante del Centro Médico, siempre es importante que esté presente en estas actividades para que estén al momento de que ocurra un accidente y sea atendido rápidamente.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que en coordinación con el Director del Centro Médico, el mismo designe a una persona para que este en el Coliseo especialmente cuando se realicen actividades.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza sugirió que se capacite al personal que trabaja en el coliseo para que pueda brindar primeros auxilios.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. FIJAR LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DEL ALCALDE Y DIETA DE REGIDORES POR EL PERIODO 2023-2026

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre fijar la compensación económica mensual del Alcalde y la dieta de regidores por el periodo 2023-2026. El presente expediente tiene como antecedentes el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, en donde se establecía la compensación económica del Alcalde por el monto de Cinco mil trescientos, lo que actualmente viene percibiendo, sin embargo, la primera disposición complementaria final establecía que no se podía emitir algún tipo de reajuste en el monto correspondiente a la dieta de los regidores, a la fecha, siendo 30 de marzo el MEF a emitido una aclaración al respecto sobre esta imposibilidad, estableciendo que el Concejo Municipal debe aprobar el monto de la dieta de los regidores para este nuevo periodo municipal. Si bien es cierto que, en el presente expediente se tiene una opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica la cual fue emitida el 13 de febrero de 2023 y se ha hecho la aclaración de que se encontraba pendiente la aclaración del MEF, podemos apartarnos del mencionado informe y aprobar el nuevo monto de la dieta de los regidores la cual no debe exceder el 30% de la compensación del Alcalde.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. APROBAR LA DONACIÓN DE CUATRO (4) LLANTAS DE MODELO 255/70/16 (DOS DELANTERAS Y DOS TRASERAS) Y UNA BATERÍA DE 15 PLACAS PARA LA CAMIONETA DE PLACA INTER PL-20054, VALORIZADOS EN LA SUMA TOTAL DE S/. 4,100.17 (CUATRO MIL CIEN CON 17/100), A FAVOR DE LA COMISARIA PNP LA PUNTA.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación de la donación de cuatro (4) llantas de modelo 255/70/16 (Dos delanteras y dos traseras) y una batería de 15 placas para la camioneta de placa Inter PL-20054, valorizados en la suma total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100), a favor de la Comisaria PNP La Punta.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE NUEVE (9) BECAS COMPLETAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 EN EL JARDÍN MUNICIPAL "LA PUNTA".

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación del otorgamiento de nueve (9) becas completas durante el ejercicio 2023 en el Jardín Municipal "La Punta".

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que, de acuerdo a los comentarios recibidos por los vecinos punteños, dicen porque los vecinos de Chucuito están teniendo los mismo beneficios que los vecinos de La Punta, considerando que los vecinos de La Punta pagan tributos en La Punta y los de Chucuito lo pagan al Callao, sin embargo se atienden en el Centro Médico, son beneficiarios de nuestros programas sociales. Cuál sería el beneficio de vivir en La Punta si no se tiene ninguna diferencia con los que viven en Chucuito que no pagan tributo en La Punta. De igual forma quiere saber si se está malversando fondos.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que en el Reglamento de Subvenciones y Donaciones está estipulado hasta donde se puede alcanzar la ayuda, que dicho reglamento es aprobado por el concejo municipal y esto permite a los que viven en Chucuito.

El señor Alcalde comentó que, en lo referente al tema social, Chucuito siempre ha sido un sitio olvidado por el Callao y siempre se ha tenido una hermandad por años.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza mencionó que, si es un tema de ayuda, porque no canalizamos la ayuda al Gobierno Regional o a la Provincial del Callao, en todo caso que nos asignen un presupuesto para poder apoyarlos. De igual forma se tiene que sincerisar, porque viendo el expediente, muchas personas cuentan con su padre y su madre y tienen la posibilidad de poder trabajar porque se pide la ayuda.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza consultó que uno de los casos corresponde a una menor de edad que es familiar directo de uno de los gerentes de la municipalidad, se a incurrir en algún conflicto de intereses si se aprueba. A lo que, la señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica mencionó que, el reglamento no contempla para prohibición de los familiares directos o indirectos. Se debe considerar que mediante el Reglamento de Subvenciones y Donaciones, está permitido poder ayudar tanto a los que viven en La Punta como los que viven en Chucuito, no hay ningún problema sobre ello, siempre con la base de la Asistente Social que presenta sobre cada visita que se haga.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que, hay una señora que mencionan que vive en un edificio por Teniente Palacios, pero según las personas que viven en ese edificio, mencionan que no vive ahí, solicitando si se puede pedir una reconsideración sobre ese expediente, para que vuelva a ir la Asistente Social y verifique si efectivamente vive en ese edificio.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por MAYORÍA, con el voto en contra de la señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4. APROBAR LA DONACIÓN DE DOS TACHOS DE BASURA PARA RECICLAJE, UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y DIVERSOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL IE N° 5013 JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la aprobación de la donación de dos tachos de basura para reciclaje, una impresora multifuncional y diversos implementos deportivos para el IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

5. APROBAR LA DONACIÓN DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO JOSÉ GUERRA CASTRO, DESTINADO A CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES PARA SUS ESCULTURAS: 10 BASES DE 1 MT DE ALTURA DE 60X80 CM DE ANCHO DE TRIPLAY, PARA QUE PUEDA REALIZAR SU EXPOSICIÓN INDIVIDUAL "PINTURAS Y ESCULTURAS" EN EL MIRADO DE LA PUNTA, DEL 17 AL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación de la donación de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo José Guerra Castro, destinado a cubrir el costo de las bases para sus esculturas: 10 bases de 1 mt de altura de 60x80 cm de ancho de triplay, para que pueda realizar su exposición individual "Pinturas y Esculturas" en el Mirado de La Punta, del 17 al 31 de mayo del presente año.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza sugirió que el apoyo tiene que ser para todos, no para una sola persona.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó la ayuda no puede ser específicamente la ayuda para una persona, sino que se ayude a los demás.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, rechazándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

6. APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO JAIS CHACÓN A FAVOR DE SU SEÑORA MADRE INOCENCIA CHACÓN VIUDA DE JAIS, A FIN DE QUE PUEDA CUBRIR EL COSTO DEL GASTO DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ASCENDENTE A LA SUMA TOTAL DE S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación de la subvención solicitada por el señor Juan Antonio Jais Chacón a favor de su señora madre Inocencia Chacón Viuda de Jais, a fin de que pueda cubrir el costo del gasto de la intervención quirúrgica, ascendente a la suma total de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles).

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4.1 ACUERDO N° 001-007-2023

VISTOS:

El Informe N° 152-2023-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 072-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 024-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 206-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 125-2023-MDLP/SGAR emitida por la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones; el Informe N° 031-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 126-2023-MDLP/SGAR emitido por la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones; el Memorando N° 001-2023-MDLP/OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 28 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores; asimismo, el artículo 12º de la precitada norma establece que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del

primer trimestre del primer año de gestión, debiendo el referido acuerdo ser publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, el artículo 21º de la citada ley prescribe que el alcalde distrital desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, debiendo el acuerdo de concejo ser publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 4º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado y modificatorias, los alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción; de otro lado, el numeral 5.2 del artículo 5º de la norma en mención señala que los Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Concejo Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas, las cuales, en ningún caso, pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde;

Que, a través del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó los montos de compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al detalle descrito en el Anexo de la referida norma;

Que, asimismo, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la norma mencionada en el párrafo precedente, se establece una prohibición de reajuste al monto de dietas para los regidores, indicando que el citado Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores;

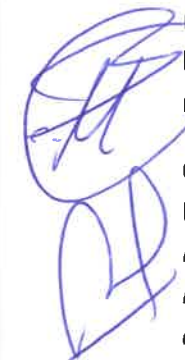
Que, mediante el Informe N° 152-2023-MDLP-OGA/URH de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos *"sugiere que se apruebe la compensación económica a favor del alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, según el máximo rango de población electoral en S/. 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos y 00/100 Soles) mensual en aplicación del Decreto Supremo N° 413-2019-EF. EN relación a la escala electoral establecida para esta Entidad Edil, la dieta de los regidores debe ser fijado por el Concejo Municipal, el monto total mensual por dietas es de S/. 1,014.00."*;

Que, mediante el Memorando N° 072-2023-MDLP/OGA de fecha 08 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración, en base a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobar, a través del Concejo Municipal, la compensación económica mensual del señor Alcalde y las dietas de los Regidores;

Que, mediante el Informe N° 024-2023/MDLP/OAJ de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a lo mencionado por la Oficina General de Administración (Unidad de Recursos Humanos), resulta procedente establecer la Compensación Económica mensual del Alcalde por la suma de S/. 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 Soles). Para los regidores por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, el monto equivalente será el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del señor Alcalde en aplicación del Decreto Supremo N° 413-2019-EF;



19



Que, mediante el Memorando N° 206-2023-MDLP/GM de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 024-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/ DGPA, de fecha 13 de Marzo del 2023, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas señala que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores;

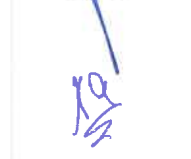
Que, asimismo hay que tener en cuenta que, una vez aprobado el monto de la dieta dentro del primer trimestre de la presente gestión municipal, no está permitido el incremento o reajuste del mismo, conforme a la Opinión N° 0001-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 24 de Febrero del 2023, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 125-2023-MDLP/SGAR de fecha 30 de marzo de 2023, la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, se sirva informar si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de la compensación económica del señor Alcalde y la dieta de los señores Regidores del Concejo Municipal, para el periodo 2023-2026, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 419-2019-EF y el Decreto Supremo N° 311-2022-EF, donde se dispuso el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057, así como de las leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación, siendo que para el caso del señor Alcalde, el aumento es de S/. 52.21 (Cincuenta y dos con 51/100 Soles). En ese sentido, el monto como compensación económica del Alcalde ascendería a: S/. 5,352.21 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 21/100 Soles) y para los señores Regidores la dieta a percibir será de S/. 802.83 (Ochocientos Dos con 83/100 Soles), abonándose como máximo dos (2) dietas por mes, cabe mencionar que dicho monto no supera el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde. Haciendo un monto total mensual por cada regidor de S/. 1,605.66 (Mil Seiscientos Cinco con 66/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 031-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 126-2023-MDLP/SGAR de fecha 30/03/2023, la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal respecto al pago de la compensación económica del señor Alcalde y la dieta de los señores Regidores del Concejo Municipal, para el periodo 2023-2026, en el marco de lo señalado en el numeral 28) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 001-2023-MDLP/OGAJ de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe el monto de S/. 5,352.21 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 21/100 Soles), como compensación económica del señor Alcalde, el mismo que se pagará a razón de (12) veces por año, más dos (2) veces por concepto de aguinaldos, uno (1) por Fiestas Patrias y uno (1) por Navidad. De



igual manera, la dieta a percibir por los señores Regidores será de S/. 802.83 (Ochocientos Dos con 83/100 Soles), abonándose como máximo dos (2) dietas por mes, precisando que dicho monto no supera el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde. Haciendo un monto total mensual por cada Regidor de S/. 1,605.66 (Mil Seiscientos Cinco con 66/100 Soles);

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **FIJAR** la remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el periodo municipal 2023-2026, ascendiente a la suma de S/. 5,352.21 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 21/100 Soles), suma que deberá considerarse también como monto para la entrega de los aguinaldos por fiestas patrias y navidad respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF y el Decreto Supremo N° 311-2022-EF.

Artículo Segundo. –**FIJAR** la dieta de los señores Regidores del Concejo Municipal de La Punta, por asistencia efectiva a las sesiones de concejo en la suma de S/. 802.83 (Ochocientos Dos con 83/100 Soles) por cada sesión, hasta un máximo de dos (02) sesiones de concejo abonables por mes, para el periodo municipal 2023-2026.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-007-2023

VISTOS:

El Oficio N° 082-2023-COMASGENPNP/REGPOLC/DIVOPUS.01-CLP-LOG (Exp. N° 848-2023) emitido por el Mayor PNP, el señor Robert Neptali Camones Padilla, Comisario PNP de La Punta; el Memorando N° 072-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 173-2023-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 102-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 169-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 106-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 059-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 207-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de

ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

- (...)
- j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.
- k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.
- (...).”

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...).”

Que, mediante el Oficio N° 082-2023-COMASGENPNP/REGPOLC/DIVOPUS.01-CLP-LOG (Exp. N° 848-2023) de fecha 28 de febrero de 2023, el Mayor PNP Robert Neptali Camones Padilla, Comisario PNP de La Punta, solicita una donación de cuatro (4) llantas de modelo 255/70/16 (dos delanteras y dos traseras) y una batería de 15 placas para la camioneta de placa Inter PL-20054;

Que, mediante el Memorando N° 072-2023-MDLP/GDH de fecha 2 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realizar el estudio del mercado sobre lo solicitado por el Mayor PNP Robert Neptali Camones Padilla, Comisario de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 173-2023-MDLP-OGA/ULBP de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que las cuatro llantas y la batería requeridas por la Comisaria PNP La Punta, están valorizadas en la suma total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 102-2023-MDLP/GDH de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 169-2023/MDLP/DOPP de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 106-2023-MDLP/GDH de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación cuatro (4) llantas de modelo 255/70/16 (dos delanteras y dos traseras) y una batería de 15 placas para la camioneta de placa Inter PL-20054, valorizados en la suma total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100 Soles), a favor de la Comisaria PNP La Punta, representada por el Mayor PNP Robert Neptali Camones Padilla, toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 059-2023/MDLP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de cuatro (4) llantas de modelo 255/70/16 (dos delanteras y dos traseras) y una batería de 15 placas para la camioneta de placa Inter PL-20054, valorizados en la suma total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100 Soles), a favor de la Comisaria PNP La Punta, representada por el Mayor PNP Robert Neptali Camones Padilla (Comisario), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorando N° 106-2023-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 207-2023-MDLP/GM de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 059-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la donación de cuatro (4) llantas de modelo 255/70/16 (dos delanteras y dos traseras) y una batería de 15 placas para la camioneta de placa Inter PL-20054, valorizados en la suma total de S/. 4,100.17 (Cuatro mil cien con 17/100 Soles), a favor de la Comisaria PNP La Punta, representada por el Mayor PNP Robert Neptali Camones Padilla (Comisario); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 106-2023-MDLP-GDH de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 059-2023/MDLP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-007-2023

VISTOS:

El Memorando N° 105-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 058-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 208-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyecto de interés local;

Que, la Directiva de Órgano N° 001 -2020-MDLP/GDH, directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudio dirigido al jardín municipal de la municipalidad distrital de La Punta, aprobada con Resolución Gerencial N° 001-2020-MDLP/GDH del 24 de enero de 2020, en el

numeral 7.2 Cantidad de becas otorgadas, se establece que *“El número de becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta, será aprobado por Concejo Municipal anualmente con el estudio social y técnico realizado por la Gerencia de Desarrollo Humano”*;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante el Memorando N° 105-2023-MDLP/GDH de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que *“Se solicita elevar al Concejo Municipal la aprobación de NUEVE (09) BECAS COMPLETAS correspondiente a los diez (10) meses de estudios de marzo a diciembre de 2023, de acuerdo al cuadro adjunto, en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDLP/GDH, “Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta” numeral 7.2 Cantidad de becas otorgadas que establece: El número de becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta, será aprobado por Concejo Municipal anualmente (...).”* Agrega que su propuesta *“sea puesta a conocimiento por el Concejo Municipal para su aprobación, y posteriormente remitido a Secretaría General para la emisión de Resolución de Alcaldía, aplicándose con Eficacia Anticipada al 01 de marzo del año en curso.”*;

Que, mediante el Informe N° 058-2023/MDLP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar el otorgamiento de nueve (09) becas completas durante el ejercicio 2023 en el Jardín Municipal La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en su Memorando N° 105-2023-MDLP/GDH, conforme la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP-GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2023; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante el Memorando N° 208-2023-MDLP/GM de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 058-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en la presente sesión, el Concejo Municipal acordó que el Expediente N° 926-2023 que forma parte de los 9 expedientes presentados para el otorgamiento de las becas completas, sea retornado a la Gerencia de Desarrollo Humano para su reevaluación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** el otorgamiento de ocho (08) becas completas para el jardín Municipal La Punta para el presente año, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 105-2023-MDLP/GDH de fecha 17 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 058-2023/MDLP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal ya la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH “Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta”, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.4 ACUERDO N° 004-007-2023

VISTOS:

El Oficio N° 015-IE5013-JGB (Exp. N° 750-2023) emitido por la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta; el Memorando N° 061-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 179-2023-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 108-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 173-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 109-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 060-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 214-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

- (...)
- j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.
 - k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.
- (...)"

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

"Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 015-IE5013-JGB (Exp. N° 750-2023) de fecha 21 de febrero de 2023, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, solicita una donación de dos tachos de basura para reciclaje, una impresora multifuncional y diversos implementos deportivos, *"ya que esto redundará la mejora de los aprendizajes y formación integral de nuestros niños y niñas."*;

Que, mediante el Memorando N° 061-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realizar el estudio del mercado sobre lo solicitado por la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta;

Que, mediante el Informe N° 179-2023-MDLP-OGA/ULBP de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que los dos tachos de basura para reciclaje, la impresora multifuncional y los diversos implementos deportivos requeridos por la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta están valorizados en un total de S/ 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 108-2023-MDLP/GDH de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 173-2023/MDLP/DOPP de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 109-2023-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación dos tachos de basura para reciclaje, una impresora multifuncional y diversos implementos deportivos requeridos por el IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, que ascienden a la suma total de S/. 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 060-2023/MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de dos tachos de basura para reciclaje, una impresora multifuncional y diversos implementos deportivos requeridos por el IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorando N° 109-2023-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”*;

Que, mediante el Memorando N° 214-2023-MDLP/GM de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 060-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la donación de dos tachos de basura para reciclaje, una impresora multifuncional y diversos implementos deportivos requeridos por el IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 11,775.00 (Once mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 109-2023-MDLP-GDH de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 060-2023/MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.5 ACUERDO N° 005-007-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 776-2023) emitido por el señor Eduardo José Guerra Castro; el Memorando N° 110-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 180-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 007-2023-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura; el Memorando N° 112-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 062-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 215-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...).”

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...).”

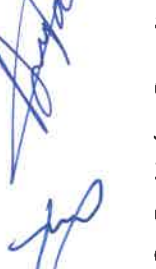
Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 776-2023) de fecha 22 de febrero de 2023, el señor Eduardo José Guerra Castro solicita apoyo económico por S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) para cubrir el costo de las bases para sus esculturas: diez (10) bases de 1 mt de altura de 60x80 cm de ancho de triplay aglomerado de 1/2”, materiales de acabado y mano de obra de ayudante. De esta manera, indica que podrá realizar su exposición individual “Pinturas y Esculturas” en El Mirador de La Punta, del 17 al 31 de mayo de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 110-2023-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 180-2023/MDLP/DOPP de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 112-2023-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, basado en el Informe N° 007-2023-MDLP/GDH/CUL, propone otorgar en donación la suma total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), a favor del señor Eduardo José Guerra Castro, destinada a cubrir el costo de las bases para sus esculturas: diez (10) bases de 1 mt de altura de 60x80 cm de ancho de triplay aglomerado de 1/2”, materiales de acabado y mano de obra de ayudante, toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 062-2023/MDLP/OAJ de fecha 22 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) para cubrir el costo de las bases para sus esculturas: diez (10) bases de 1 mt de altura de 60x80 cm de ancho de triplay aglomerado de 1/2”, materiales de acabado y mano de obra de ayudante. De esta manera, indica que podrá realizar su exposición individual “Pinturas y*



Esculturas" en El Mirador de La Punta, del 17 al 31 de mayo de 2023, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorando N° 112-2023-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";

Que, mediante el Memorando N° 215-2023-MDLP/GM de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 062-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. –RECHAZAR la subvención económica solicitada por el señor Eduardo José Guerra Castro por un monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para cubrir el costo de las bases para sus esculturas: diez (10) bases de 1 mt de altura de 60x80 cm de ancho de triplay aglomerado de 1/2", materiales de acabado y mano de obra de ayudante.

Artículo Segundo. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.6 ACUERDO N° 006-007-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1002-2023) emitida por el señor Juan Antonio Jais Chacón, el Informe Social N° 050-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 123-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 184-2023/MDLP/DOPP emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 131-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 066-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 225-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...)"

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

"Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...)."

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 1002-2023) de fecha 10 de marzo de 2023, el señor Juan Antonio Jais Chacón solicita apoyo económico para el gasto de una intervención quirúrgica para su señora madre Inocencia Chacón Viuda de Jais, por la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe Social N° 050-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 23 de marzo de 2023, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda se le brinde el apoyo solicitado a la madre del señor Juan Antonio Jais Chacón, la Sra. Inocencia Chacón viuda de Jais, quien es una persona que necesita la operación urgente por tener problema de visión;

Que, mediante el Memorando N° 123-2023-MDLP/GDH de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 184-2023/MDLP/DOPP de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 131-2023-MDLP/GDH de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que la solicitud de subvención presentada por el Señor Juan Antonio Jais Chacón para cubrir la intervención quirúrgica de su madre Inocencia Chacón Viuda de Jais, por un monto total de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles) se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 066-2023/MDLP/OAJ de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 131-2023-MDLP/GDH, solicitada por el Señor Juan Antonio Jais Chacón a favor de su señora madre Inocencia Chacón Viuda de Jais, a fin de que pueda cubrir el costo del gasto de la intervención quirúrgica, ascendente a la suma total de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 225-2023-MDLP/GM de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 066-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. –**APROBAR** la subvención económica solicitada por el señor Juan Antonio Jais Chacón a favor de su señora madre Inocencia Chacón Viuda de Jais, por la suma total de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles) para cubrir el costo del gasto de la intervención quirúrgica; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 131-2023-MDLP-GDH de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 066-2023/MDLP/OAJ de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 09:30 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
Primera Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MICHAEL EDWARD RODRIGUEZ PEREZ
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA
Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

ANGEL BATTON S SOSA ACEVEDO
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

JORGE HERNAN MEDINA TRISANO
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL